

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos deriven.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y el día 18 de julio de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar el 40 por 100 del mencionado tipo, rigiendo para esta segunda las condiciones cuarta, quinta, sexta y séptima, anteriormente expuestas.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el mismo lugar que las anteriores, y el día 12 de septiembre de 2001, a las doce horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar el 40 por 100 como mínimo del tipo que sirvió para la segunda subasta, rigiendo para esta tercera las condiciones cuarta, quinta, sexta y séptima, anteriormente expuestas.

En el caso de que los demandados hubieran abandonado el domicilio fijado, se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación de dichos señalamientos a los demandados.

En el caso de que las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados anteriormente, por causa de fuerza mayor, ésta se celebrará el siguiente día hábil en que haya cesado la causa de fuerza mayor que impedía su celebración, en el mismo lugar y hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta, del tipo E, puerta 1; consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina con galería, aseo, baño, cuatro dormitorios y solana; tiene una superficie construida de 127,50 metros cuadrados. Linda: Por frente, calle Arzobispo Olaechea; derecha, mirando desde ésta, vivienda puerta dos; izquierda, edificio de don Manuel Roig Navarro y patio de luces que en parte determinada es terraza pisable para esta vivienda, y por fondo, rellano, hueco de escalera y dicho patio de luces. Porcentaje: 1,97 por 100, la cual, constituida como finca independiente, forma parte del edificio en Valencia, calle Arzobispo Olaechea, número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Valencia, tomo 2.116, libro 82, folio 72, finca 7.584, inscripción segunda.

Valencia, 12 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez, Matilde Sabater Alamar.—14.014.

VILAFRANCA DEL PENEDÉS

Edicto

Doña Georgina Torras Enrich, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilafranca del Penedés,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 357/2000-C, se tramita procedimiento judicial

sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, contra don José Antonio Vázquez Layunta y doña María Redondo Raya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de mayo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 089400018035700, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de junio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de julio, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, número 8, vivienda en la planta tercera, puerta segunda, de la casa sita en esta ciudad, calle Pedro III, números 8 y 10, de superficie útil 88,74 metros cuadrados, con pequeña terraza.

Tiene un coeficiente del 1,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 237, libro 464, folio 9, finca 9.858.

Tipo de subasta: 16.600.000 pesetas.

Vilafranca del Penedés, 10 de marzo de 2001.—La Secretaria.—13.895.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del encausado, Pedro Fernando Espinel Hernanz; hijo de Pedro y de Epifania, natural de Madrid; fecha de nacimiento, 14 de marzo de 1960; último domicilio conocido, calle Prensa, número 24, 1.º B, 28700 San Sebastián de los Reyes; encausado por lesiones dolosas en causa de diligencias previas de procedimiento abreviado 1.338/2000, del Juzgado de Instrucción número 4 de Alcobendas, dimanante del atestado de Policía Nacional 9.758, con fecha 6 de octubre de 2000, por lesiones, ocurrido en San Sebastián de los Reyes, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación y requerimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca, captura y presentación ante este Juzgado del citado acusado.

Alcobendas, 16 de marzo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—14.009.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por el presente, se hace saber que, por resolución dictada en las diligencias preparatorias número 25/02/01, seguidas contra el imputado Mohamed Laarbi Chaib Abdeslam, por un presunto delito de abandono de destino o residencia o deserción, del artículo 119 bis del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 22 de marzo de 2000.—El Juez Togado Militar Territorial.—14.034.